



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

REF: DECRETO DE PAGO DE COSTAS EN  
JUICIO A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO MUNICIPAL N° 150

LONGAVÍ, 26 ENE. 2015

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 2.186 de fecha 01 de agosto de 2014 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y de los Directores Municipales, por ausencia formalizada de sus titulares.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La demanda presentada en el 1° Juzgado de Letras en lo Laboral de Linares, con fecha 19 de marzo de 2014, por don DIEGO SEGUNDO FUENTES VALLEJOS sobre Tutela Laboral.
- 4.- La sentencia definitiva de fecha 9 de Junio de 2014, en causa laboral sobre Tutela Laboral, RIT T-2-2014, caratulada **"FUENTES CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"** que condena a la I. Municipalidad de Longaví al pago de las prestaciones laborales demandadas.
- 5.- La sentencia de fecha 18 de agosto de 2014, de la I. Corte de Apelaciones de Talca, causa rol 129-2014, anulando la sentencia del 1° Juzgado de Letras en lo Laboral de Linares, dictando la correspondiente sentencia de reemplazo
- 6.- Certificado de fecha 19 de diciembre de 2014, por el cual se certifica que la sentencia en causa RIT-T-2-2014 caratulada **"FUENTES CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"** se encuentra firme y ejecutoriada
- 7.- La presentación de tasación de costas procesales en causa RIT T-2-2014, caratulada **"FUENTES CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"**, por la suma de \$25.000.- (veinticinco mil pesos).
- 8.- La resolución en causa T-2-2014 caratulada **"FUENTES CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"**, de fecha 16 de enero de 2015, en virtud de la cual se tienen por presentadas las costas procesales y por reguladas las costas personales por la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos).
- 9.- El Decreto Afecto N°1004 de fecha 06 de diciembre de 2012, por el cual asume como alcalde don Mario Briones Araice.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por sentencia definitiva de fecha 09 de junio de 2014 se condenó a la I. Municipalidad de Longaví, en causa laboral RIT T-2-2014, caratulada **"FUENTES CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"** al pago de las prestaciones laborales, por haber vulnerados los derechos fundamentales de don Diego Segundo Fuentes Vallejos.



Recipiente de  
Oficina de Fuentes

P

2.-Que con fecha 18 de agosto de 2014 se anula por la I. Corte de Apelaciones de Talca la sentencia antes referida, modificando los conceptos por los cuales debía calcularse las prestaciones ordenadas pagar por el tribunal a quo.

3.- Que con fecha 16 de enero de 2015, en la causa antes referida, se presenta la tasación de las costas procesales por la suma de \$25.000.- y por resolución de la misma fecha se regulan las costas personales en la suma de \$700.000.-.

**DECRETO:**

**PRIMERO: PAGUESE** a don **DIEGO SEGUNDO FUENTES VALLEJOS**, Rut [REDACTED], por concepto de costas procesales y personales, la suma de **\$725.000.-** (setecientos veinticinco mil pesos).

**SEGUNDO: GIRESE** por el Departamento de Administración de Educación Municipal de Longaví, cheque nominativo por la suma de **\$725.000.-** (setecientos veinticinco mil pesos), a nombre de la abogada doña **YASNA DEL CARMEN CANCINO ROSSON**, Rut [REDACTED], a quien se le confirieron facultades para percibir en la demanda judicial de fecha 19 de marzo de 2014, ya referida en los vistos en causa de tutela laboral RIT T-2-2014 del 1° Juzgado de Letras en lo Laboral de Linares.

**TERCERO: IMPUTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto, a la cuenta 2152602, compensación por daños a terceros y/o a la propiedad, del Departamento de Administración de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
P.Noack/J.Corvalan/V.Alfaro

**DISTRIBUCIÓN**

- Indicada
- D.A.E.M.
- Oficina de partes.
- Administración y Finanzas D.A.E.M.
- Jurídico.

D.M. nº 150



**MARIO BRIONES ARAICE**  
**ALCALDE**

